

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	PROCESO GESTIÓN HUMANA	EVALUACION DEL IMPACTO EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LOS CAMBIOS ORGANIZACIONALES	Versión: 02
		POE-A01.2014-006	2024-12-20
			Página 1 de 6

1. OBJETIVO

Establecer los lineamientos y metodología para determinar e implementar los cambios organizacionales en las actividades habituales que realicen los servidores del INS, en los cuales se identifiquen los riesgos que pueden tener un impacto potencial en el desempeño institucional en Seguridad y Salud en el Trabajo.

2. ALCANCE

Este procedimiento aplica para todos los Grupos y Dependencias del Instituto Nacional de Salud, donde se generen cambios organizacionales, que tengan un impacto potencial en Seguridad y Salud en el Trabajo

3. DEFINICIONES Y ABREVIATURAS

ACCIDENTE DE TRABAJO (AT): Todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ACCIÓN CORRECTIVA: Acción tomada para eliminar o controlar la causa de una no conformidad u otra situación no deseable [Decreto 1072 de 2015 Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6 artículo 2.2.4.1.6].

ACCION DE MEJORA: Acción de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), para lograr mejoras en el desempeño de la organización en la seguridad y la salud en el trabajo de forma coherente con su política [Decreto 1072 de 2015 Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6].

ACCIÓN PREVENTIVA: Acción tomada para eliminar la causa de una no conformidad u otra situación potencial no deseable [Decreto 1072 de 2015 Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6].

AUTORREPORTE DE CONDICIONES DE TRABAJO Y SALUD: Proceso mediante el cual el trabajador o contratista reporta por escrito al empleador o contratante las condiciones adversas de seguridad y salud que identifica en su lugar de trabajo [Decreto 1072 de 2015 Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6].

CAMBIO: Cualquier situación nueva benéfica o adversa que representa un impacto en la organización.

CAMBIO DE EMERGENCIA: Cambio que sigue un camino cortó a través del procedimiento normal de manera que se pueda ejecutar rápidamente. La documentación detallada requerida se completará posteriormente y solo entonces el cambio se clasificará como temporal o permanente.

CAMBIO PERMANENTE: Cambio que se establece indefinidamente por requerimiento de la actividad, el negocio, el cliente y el cual reemplaza o modifica cualquiera de los aspectos nombrados.

CAMBIO TEMPORAL: Aquel que es planeado y efectuado con la intención de retornar a las condiciones de diseño originales después de un tiempo específico. Los cambios temporales están sujetos a las mismas evaluaciones que los cambios permanentes.

CONDICIONES Y MEDIO AMBIENTE DE TRABAJO: Aquellos elementos, agentes o factores que tienen influencia significativa en la generación de riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores quedan específicamente incluidos en esta definición, entre otros: a) Las características generales de los locales, instalaciones, máquinas, equipos, herramientas, materias

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	PROCESO GESTIÓN HUMANA	EVALUACION DEL IMPACTO EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LOS CAMBIOS ORGANIZACIONALES	Versión: 02
		POE-A01.2014-006	2024-12-20
			Página 2 de 6

primas, productos y demás útiles existentes en el lugar de trabajo; b) Los agentes físicos, químicos y biológicos presentes en el ambiente de trabajo y sus correspondientes intensidades, concentraciones o niveles de presencia; c) Los procedimientos para la utilización de los agentes citados en el apartado anterior, que influyan en la generación de riesgos para los trabajadores y; d)

La organización y ordenamiento de las labores, incluidos los factores ergonómicos o biomecánicos y psicosociales [Decreto 1072 de 2015 Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6].

EVALUACION DEL RIESGO: Proceso para determinar el nivel de riesgo asociado al nivel de probabilidad de que dicho riesgo se concrete y al nivel de severidad de las consecuencias de esa concreción [Decreto 1072 de 2015 Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6].

GESTION DEL CAMBIO: Aplicación sistemática de procesos y procedimientos para identificar evaluar, controlar y monitorear los riesgos en los cambios y el impacto de los cambios interno y externos que se puedan presentar en una organización en Seguridad y Salud en el Trabajo, para realizarlos de manera controlada teniendo en cuenta los requisitos de SST [Decreto 1072 de 2015 Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6].

IDENTIFICACIÓN DEL PELIGRO: Proceso para establecer si existe un peligro y definir las características de este [Decreto 1072 de 2015 Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6].

MEJORA CONTINUA: Proceso recurrente de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para lograr mejoras en el desempeño en este campo, de forma coherente con la política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) de la organización [Decreto 1072 de 2015 Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6].

NO CONFORMIDAD: No cumplimiento de un requisito. Puede ser una desviación de estándares, prácticas, procedimientos de trabajo, requisitos normativos aplicables, entre otros [Decreto 1072 de 2015, Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6].

PELIGRO: Fuente, situación o acto con potencial de causar daño en la salud de los trabajadores, en los equipos o en las instalaciones [Decreto 1072 de 2015, Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6].

REVISIÓN PROACTIVA: Es el compromiso del empleador o contratante que implica la iniciativa y capacidad de anticipación para el desarrollo de acciones preventivas y correctivas, así como la toma de decisiones para generar mejoras en el SG-SST [Decreto 1072 de 2015 Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6].

RIESGO: Combinación de la probabilidad de que ocurra una o más exposiciones o eventos peligrosos y la severidad del daño que puede ser causada por estos [Decreto 1072 de 2015, Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6].

VALORACIÓN DEL RIESGO: Consiste en emitir un juicio sobre la tolerancia o no del riesgo estimado [Decreto 1072 de 2015, Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6].

CONDICIONES GENERALES

4.1 Para garantizar que todos los cambios internos y externos que se realicen en la entidad se efectúen con los riesgos laborales controlados, se establece el procedimiento para la gestión o administración de los cambios (temporales o definitivos) que incluye (las siguientes fuentes):

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	PROCESO GESTIÓN HUMANA	EVALUACION DEL IMPACTO EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LOS CAMBIOS ORGANIZACIONALES	Versión: 02
		POE-A01.2014-006	2024-12-20
			Página 3 de 6

- Cambios en los procesos, o ejecución de nuevos proyectos (rediseño de los procesos de los grupos por necesidades del servicio o por solicitud de las directivas, desarrollo de proyectos institucionales).
- Cambios en los métodos y condiciones de trabajo (metodologías y procedimientos de laboratorio). - Cambios en las materias primas e insumos (sustancias químicas o materiales necesarios para el desarrollo de los procesos).
- Cambios en tecnología, instalaciones, equipos y herramientas (adecuaciones locativas significativas, ingreso o cambio de equipos y herramientas por cambios en la tecnología como: autoclaves, cabinas de bioseguridad, de extracción, de flujo laminar, calderas, vehículos de carga, equipos de laboratorio y de mantenimiento en general).
- Cambios en la estructura organizacional (reestructuración de las áreas y grupos del INS, o cambios en las funciones del personal).
- Cambios en la legislación o normatividad (Decretos, Resoluciones, etc.) que impacten a la entidad.

4.2 Para asegurar que los cambios organizacionales se asimilen y no generen desviaciones en el desempeño en Seguridad y Salud en el Trabajo, los grupos y Dependencias del INS involucrados en los cambios deberán suministrar información permanente a los trabajadores y contratistas, desde que se identifica cualquier posible cambio hasta que finaliza la implementación de este.

Así mismo el Grupo de Gestión del Talento Humano – Seguridad y Salud en el Trabajo dará la formación y capacitación pertinente a los grupos y Dependencias del INS, sobre los riesgos laborales que se generan con la implementación de los cambios organizacionales.

4.3 Para asegurar la gestión del cambio, es necesario tener en cuenta los siguientes puntos en la planeación de cada cambio:

- Que los cambios estén justificados, de manera que se asegure la continuidad de la operación.
- Que se lleven a cabo sin afectar de la seguridad y salud en el trabajo.
- Que se encuentren convenientemente registrados, clasificados y documentados.
- Que su impacto sea evaluado.
- Que pueda deshacerse, reestructurarse o mejorarse, durante su implementación.
- Que las personas involucradas directa o indirectamente con el cambio reciban la capacitación adecuada.
- Generar jornadas de sensibilización al cambio, con el fin de que las personas lo asimilen y se adapten fácilmente.
- Identificar los peligros y riesgos que puedan desviarse de estos cambios y adoptar medidas de prevención y control antes de su implementación con el apoyo del COPASST y/o del comité de bioseguridad (si este aplica por su competencia).
- **incluir en el Plan Anual de Trabajo actividades de intervención relacionadas al cambio.**

5. CONTENIDO

¿QUÉ? (ACTIVIDAD)		¿QUIÉN? (RESPONSABLE)	¿CÓMO?	REGISTROS
1	Identificar los cambios	<u>Grupos y dependencias del INS</u>	1.1 Informando a Seguridad y Salud en el Trabajo por medio de correo electrónico de los profesionales de SST y del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (copasst@ins.gov.co) <u>y/o al comité de bioseguridad (comitebioseguridad@ins.gov.co), cuando aplique según su competencia. Los cambios organizacionales que se van a realizar en la entidad, previo a su ejecución.</u>	Correo electrónico, Oficios, Circulares.
		<u>Profesionales de Seguridad y en el Trabajo</u>	1.2 Describiendo en el FOR-A01.2014-010 Evaluación de los Cambios Organizacionales, los cambios que son reportados, para evaluar el impacto de estos.	“FOR-A01.2014-010 Evaluación de los Cambios Organizacionales.”
2	Evaluar los cambios	<u>Profesionales de Seguridad y salud en el Trabajo</u>	2.1 Diligenciando en el FOR-A01.2014-010 Evaluación de los Cambios Organizacionales, y haciendo el análisis de los riesgos laborales que se pueden generar al implementar los cambios propuestos. Nota 1: Para la identificación y análisis de riesgo se pueden utilizar diferentes alternativas como PHVA, matriz de peligros, ARO (Análisis de Riesgo por Oficio), etc. 2.2 Definiendo en el FOR-A01.2014-010 Evaluación de los Cambios Organizacionales, las recomendaciones de SST para la implementación de los cambios organizacionales.	“FOR-A01.2014-010 Evaluación de los Cambios Organizacionales.”

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	PROCESO GESTIÓN HUMANA	EVALUACION DEL IMPACTO EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LOS CAMBIOS ORGANIZACIONALES	Versión: 02
		POE-A01.2014-006	2024-12-20
			Página 5 de 6

			2.3 Determinado en el FOR-A01.2014-010 Evaluación de los Cambios Organizacionales, el impacto que se genera en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con la implementación de los cambios organizacionales planteados. Nota 2: Los cambios organizacionales son un insumo adicional para la actualización del FOR-A01.2014-001 Matriz de Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos Laborales.	
3	Establecer el plan de acción para la implementación de los cambios	<u>Grupos y dependencias del INS.</u> <u>Profesionales en seguridad y salud en el trabajo.</u>	3.1 Definiendo en el FOR-A01.2014-010 Evaluación de los Cambios Organizacionales, el plan de acción para implementación de los cambios evaluados, en conjunto con las dependencias y procesos del INS.	“FOR-A01.2014-010 Evaluación de los Cambios Organizacionales.”
4	Implementar el plan de acción.	<u>Grupos y dependencias del INS.</u> <u>Profesionales en seguridad y salud en el trabajo.</u>	4.1 Desarrollando el plan de acción definido para la implementación de los cambios organizacionales. Nota 3: Durante el desarrollo del plan de acción, SST realizará acompañamiento permanente para verificar que todos los cambios que se realicen en la entidad se efectúen con los riesgos laborales controlados.	“FOR-A03.0000-001 Soporte de Actividades.” “FOR-A01.0000-006 Registro de Asistencia.”

6. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- Decreto 1072 de 2015, Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6
- Resolución 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo
- Norma Internacional ISO 45001 DE 2018

7. CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA DE APROBACIÓN			DESCRIPCIÓN
	AA	MM	DD	
00	2016	11	30	Creación del documento
01	2021	07	16	Se realiza actualización bajo la Resolución 0312 de 2019 normatividad vigente. Se revisa terminología y se hace mejoras Se amplía el objetivo del procedimiento Se amplía el alcance del procedimiento Se elimina numeral 3 (Responsabilidad) de la planilla de los procedimientos por el SIG. Se incluye cambios internos y externos Se incluye cambio en la legislación Se incluye Identificar los peligros y riesgos que puedan desviarse de estos cambios y adoptar medidas de prevención y control antes de su implementación con el apoyo del COPASST. Se incluye adicionar en el Plan Anual de Trabajo actividades de intervención relacionadas al cambio.
02	2024	11	18	Se ajusta objetivo y alcance. Se actualiza numeral 4.3 agregando en los responsables al comité de bioseguridad según aplique el tema. En las personas responsables de las actividades se ajusta a profesionales de seguridad y salud en el trabajo.

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
	Andrea Johanna Ramirez Angarita Maribell Cepeda Enciso	Evelyn Catherine Romero Gomez Jeny Paola Vizcaíno Gutiérrez	Alba Lucia Triana
	Profesional especializado grupo de gestión de talento humano Profesional Universitario Grupo de Gestión del Talento Humano	Asesor Dirección General Asesora Secretaria General	Coordinador (e) Grupo de Gestión del Talento Humano